

La citada cuenta y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se hallan de manifiesto en la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad de este Ayuntamiento para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Móstoles.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Móstoles, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/33.460/09)

NAVAS DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la formalización de la encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Robledo de Chavela y el Ayuntamiento de Navas del Rey para la prestación del servicio de tutela del período de prácticas por parte de agentes del Cuerpo de Policía Local de robledo de Chavela en el municipio de Navas del Rey, formalizada en fecha 6 de octubre de 2009 y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas del Rey.

En Navas del Rey, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/33.725/09)

NAVAS DEL REY

REGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Navas del Rey, en sesión plenaria, celebrada el día 6 de octubre de 2009, la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2009, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Intervención del Ayuntamiento de Navas del Rey.

La relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Navas del Rey, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/33.724/09)

NAVAS DEL REY

REGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria el día 6 de octubre de 2009, la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que extienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

La presente estará expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la documentación correspondiente, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los

términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Navas del Rey, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/33.728/09)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del concejal-delegado del Área de Patrimonio, Hacienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de fecha 6 de septiembre de 2009, el padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2009, se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria e Inspección Fiscal de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El cobro del citado padrón se llevará a cabo en período voluntario desde el día 18 de septiembre hasta el día 18 de noviembre de 2009 en cualquier oficina de "Ibercaja", "Caja Madrid", "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", "Caja España", "Caja de Castilla-La Mancha", "Bancaja", "Banco Santander", "Barclays Bank", "Deutsche Bank", "Caixa Catalunya", "Banco Bilbao Kutxa", "Banco Sabadell Atlántico", "Banco Guipuzcoano", "Banco Bilbao Bilbao Vizcaya Argentaria" ("BBVA"), "Caja Duero", "Caja Sol", "Banco Pastor", "Caja Cantabria" y "Banco Popular".

El vencimiento del plazo sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los recargos del período ejecutivo al que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Parla, a 18 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/10.977/09)

PARLA

OTROS ANUNCIOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla de 25 de septiembre de 2009, se ha acordado someter a información pública por el plazo de un mes la desafectación de los caballos propiedad de este Ayuntamiento.

Parla, a 25 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Patrimonio y Hacienda, Mariano Sánchez Toribio.

(02/11.559/09)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Junta de Gobierno Local.
 - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - Número de expediente: 77/09.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: suministro e instalación de una infraestructura de red inalámbrica municipal y posterior soporte y mantenimiento para dar servicio a Internet a una serie de sedes/zonas, además de centralizar el servicio de todas las sedes en CPD a través de la infraestructura de fibra asegurando total independencia de la red municipal. Contrato cofinanciado con cargo a Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Comunidad de Madrid.

- b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
- c) Duración del contrato: plazo de ejecución, máximo seis meses. Plazo de soporte y mantenimiento, dos años desde la finalización del plazo de garantía.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 191.690 euros, IVA excluido.
- Instalación “wifi” y equipamiento “hardware y software”, 116.379 euros, IVA excluido.
- Gastos de difusión: 21.551 euros, IVA excluido.
- Mantenimiento (dos años): 53.760 euros, IVA excluido.
5. Garantía provisional: 5.628 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Lugar:
 Perfil del contratante: www.pozuelodealarcon.es
 Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
 Unidad de Contratación.
 Plaza Mayor, número 1, 28223 Madrid.
 Teléfono: 914 522 709. Fax: 913 515 592.
- b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica, financiera y técnica o profesional, la establecida en el punto 10 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: tres sobres, con la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, uno de documentación administrativa, otro de oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas y otro de proposición económica y otras.
- c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
- e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Lugar: el indicado en el punto 6.
- b) Fecha: se indicará con la debida antelación en el perfil del contratante.
- c) Hora: a las doce.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de octubre de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interior y Promoción Económica, don José María Mayo Villalobos.

(01/4.085/09)

QUIJORNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Quijorna, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2009, aprobó inicialmente el establecimiento, aprobación y modificación de la ordenanza fiscal reguladora número 2 de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, habiéndose cumplido el plazo de exposición al público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 194, de 17 de agosto de 2009), sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial se ha elevado a definitiva, procediéndose a la publicación del texto de las citadas ordenanzas.

“Hecho imponible:

Art. 2. 1. Constituye el hecho imponible de este tributo la utilización privada de sepulturas, nichos y columbarios, así como

la prestación de los servicios establecidos en el cementerio municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice, conforme a la normativa aplicable.

Art. 7. (Se añaden los epígrafes segundo, tercero y cuarto y se elimina el epígrafe quinto).

Epígrafe segundo.—*Nichos:*

Período y concepto	Empadronado (euros)
Por tiempo de diez años e inmediata utilización	260
Por tiempo de cincuenta años e inmediata utilización	900
Por tiempo de cincuenta años de prenecesidad o utilización diferida	1.170

Epígrafe tercero.—*Columbarios:*

Período y concepto	Empadronado (euros)
Por tiempo de diez años e inmediata utilización	400
Por tiempo de cincuenta años e inmediata utilización	1.350
Por tiempo de cincuenta años de prenecesidad o utilización diferida	1.755

Epígrafe cuarto.—*Gastos de inhumaciones y exhumaciones de cadáveres o restos:*

- En sepultura: 200 euros.
- En nicho: 150 euros.
- En columbario: 100 euros.

Art. 9. Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación. Para el caso de nichos y columbarios, cuyo uso se haya adquirido en situación de prenecesidad o utilización diferida y a los efectos de cómputo de plazos de la concesión y la posterior renovación, en su caso, se entiende que el derecho de uso del nicho o columbario se extiende por el total del plazo adquirido, independientemente de la fecha en la que tenga lugar el deceso y enterramiento.

Art. 10. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos.

Art. 11. Mediante decreto de Alcaldía se podrá establecer el uso de sepulturas exclusivamente por vecinos empadronados con una antigüedad de empadronamiento de más de un año ininterrumpidamente. Los nichos y columbarios serán de uso exclusivo para empadronados con una antigüedad de empadronamiento de más de un año ininterrumpidamente.

El artículo 11, que pasará a denominarse artículo 12.

El artículo 12, que pasará a denominarse artículo 13”.

Recursos:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quijorna, a 5 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(03/33.462/09)